

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669-2010 -A/MDBSH

La Banda de Shilcayo; 03 de Diciembre de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma **PROPORCIONAL** al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, la ley N° 25224 en su artículo 1° Inciso c) modifica Inciso c) del artículo 54° del Decreto legislativo 276, estableciendo: **QUE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGA AL PERSONAL NOMBRADO AL MOMENTO DE SU CESE**, no asistiendo este derecho al ex Servidor Sr. **GILBERTH HUERTAS CHUNG**, por su condición de Empleado Contratado, considerando al término de su relación laboral los derechos siguientes: **COMPENSACIÓN VACACIONAL O COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL**.

Que, el ex servidor Sr. **GILBERTH HUERTAS CHUNG**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONADO POR 10 MESES y 02 DÍAS** contabilizando del 04-01-2010 al 06/11/2010, sustentando en el Informe Escalafonario N° 015-2010- UP/ MDBSH, de fecha 03/12/2010.

Es uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago a Favor del Sr. **GILBERTH HUERTAS CHUNG**, por derecho de Compensación Vacacional año 2010, cuyo importe es de: **SETECIENTOS NOVENTITRES 78/100 NUEVOS SOLES (S/ 793.78)**, quien laboro en la condición de Contratado, Cargo Clasificado del Servidor (e) de Cotizaciones y Adquisiciones de la Unidad de Logística, Nivel Remunerativo, siendo el total bruto de (S/ 913.02) como referencia para índole Contable y Presupuestario, habiendo laborado desde 04/01/2010 hasta el 06/11/2010, contabilizando el tiempo de servicios de 10 meses y 02 días.

ARTICULO SEGUNDO.

AUTORIZAR, a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/.793.78) para la declaración y pago de la Aportación a Es Salud, además la Declaración y Pago a la AFP-horizonte

ARTICULO TERCERO

El presente egreso se afectará a la Partida 21.19.33 Compensación Vacacional y 21.31.11 Obligaciones del Empleador, del Presente Ejercicio.

C.c
Gerencia Municipal
Of. Plan. Presupuesto.
Interesado. Legajo.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE